

A DESPACHO: 10 de mayo de 2023. Informando que se hace necesario rechazar por cuantía la demanda declarativa de pertenencia de la referencia. Provea.

El secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, diez de mayo de dos mil veintitrés

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ADRIANO MACA TOBAR
DEMANDADOS: HELMAN RUBIEL ESCOBAR TOBAR,
LAURENCE NAUN ESCOBAR TOBAR y DEMAS
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 190014003002-2023-00287-00

Auto Interlocutorio Nro. 1026

Revisado el proceso se encuentra que el bien objeto de litis tiene avalúo correspondiente a \$43.046.000 M/CTE, de ello es posible determinar que se trata de un proceso de mínima cuantía y la competencia recae sobre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán Cauca; atendiendo lo preceptuado en el parágrafo del artículo 17 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán;

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la anterior demanda de pertenencia, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: REMITIR la anterior demanda a través de la Oficina de Reparto, al señor juez de pequeñas causas y competencia múltiple, para lo de su competencia, previa cancelación de su radicación y demás constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **606d13d7c98f117aac2c0175a80bf7022324f352955a936c0ba115dd70db0fb1**

Documento generado en 10/05/2023 03:37:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>